

## ERASMUS+ 2017-2018

### LLAMADA PARA MÁSTERS DEPENDIENTES DE OPII (EXCEPTO INFORMÁTICA)

El programa ERASMUS+ (acrónimo de European Region Action Scheme for the Mobility of University Students) es un programa creado por la Unión Europea por el que se promociona la movilidad académica de los estudiantes y profesores universitarios dentro de los Estados miembros de la Unión Europea así como de los tres países (Islandia, Liechtenstein y Noruega) del Espacio Económico Europeo y Turquía.

La presente convocatoria está destinada a estudiantes de las siguientes titulaciones:

- Máster en Contenidos y Aspectos Legales en la Sociedad de la Información
- Máster en Gestión Cultural
- Máster en Ingeniería de Análisis de Datos, Mejora de Procesos y Toma de Decisiones.
- Máster en Investigación Matemática
- Máster en Lenguas y Tecnología
- Máster en Música
- Máster en Prevención de Riesgos Laborales
- Máster en Producción Animal
- Máster en Química Sostenible
- Máster en Mejora Genética Vegetal

#### REQUISITOS GENERALES

- 1- Estar matriculado en alguno de los másteres enumerados en el párrafo anterior con las siguientes restricciones:
  - a. **Para estancias en semestre A del curso 2017-2018:** Tener matrícula activa en el Máster correspondiente en el curso 2016-2017 y mantenerla en 2017-2018.
  - b. **Para estancias en semestre B del curso 2017-2018:** Tener matrícula en el Master correspondiente en el curso 2017-2018
- 2- No haber disfrutado de más de 12 meses de movilidad Erasmus en nivel master
- 3- Tener nacionalidad española o permiso de residencia permanente o por estudios

#### REQUISITOS DE IDIOMA

Se debe acreditar el nivel de idioma que aparezca en el acuerdo firmado con la universidad de destino.

La acreditación del nivel de idioma se hará mediante la presentación de certificaciones oficiales. Si no pudiera acreditarse con ninguna certificación oficial, se podrá solicitar a la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio la realización de una prueba específica, enviando un correo a [opii@upvnet.upv.es](mailto:opii@upvnet.upv.es).



## ESTANCIAS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Las estancias tendrán como objetivo realizar el Trabajo Final de Máster. Excepcionalmente podrá cursarse alguna asignatura.

Una vez adjudicado el destino se informará al estudiante del procedimiento a seguir para solicitar el reconocimiento académico.

### SOLICITUD

La solicitud se realiza on-line, accediendo desde la intranet a "Gestión Internacional y Cooperación (AIRE)", seleccionando la llamada "ERASMUS 2017-2018 para Másteres dependientes de OPII (excepto Informática)"

Una vez confirmada **la solicitud se debe imprimir, firmar y entregar junto con expediente académico y los certificados justificativos de nivel de idiomas** en la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio (edificio 3C) cumpliendo los plazos siguientes:

- Interesados en realizar una estancia en el semestre A del curso 2017-2018: **31/3/2017**
- Interesados en realizar una estancia en el semestre B del curso 2017-2018: **31/10/2017**

### ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Los destinos se adjudicarán en función de las plazas disponibles. En caso de haber más solicitantes que plazas, se aplicará el siguiente baremo para su ordenación:

$0,50 \times \text{NMAM} + 0,50 \times \text{Idioma}$

NMAM = Nota Media de Acceso al Máster

Idioma = La puntuación que se atribuirá a cada idioma según el nivel conseguido  $\geq A2$ , por certificado oficial o prueba de idioma Erasmus, será la establecida por la tabla común acordada por los Centros de la UPV con Centro de Lenguas y OPII

	Certificados oficiales(*)	Prueba de nivel centralizada para alumnos de intercambio académico (**)
C2	10 puntos	X
C1	8 puntos	X
B2	6 puntos	5,5 puntos
B1+	X	4,5 puntos
B1	4 puntos	3,5 puntos
A2	2 puntos	1,5 puntos
A1	1 punto	0,5 puntos

(\*) Tabla de certificados admitidos por ACLES <http://www.acles.es/acreditacion>

(\*\*) En ningún caso podrá obtenerse un nivel superior a B2.



## DESTINOS DISPONIBLES

El alumno interesado en solicitar una beca de intercambio Erasmus+ podrá proponer como destino universidades con las que haya contactado previamente por motivos académicos o que sean de su interés. La Oficina de Programas Internacionales de Intercambio valorará junto con la persona responsable en el Máster, la idoneidad de ese contacto y la posibilidad de firmar un acuerdo.

En el anexo 1 de este documento pueden consultarse los acuerdos de intercambio disponibles para algunos de los másteres objeto de esta convocatoria. Los alumnos matriculados en estos másteres podrán elegir éstos o proponer un destino, tal como se indica en el párrafo anterior.

**Las consultas relacionadas con esta convocatoria se atenderán en la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio**

**[opii@upvnet.upv.es](mailto:opii@upvnet.upv.es)**



### Anexo 1

Master	Universidad	País	Plazas
Máster en Lenguas y Tecnología	VELIKOTURNOVSKI UNIVERSITET SV. SV. KIRIL I METODII	Bulgaria	2
Máster en Lenguas y Tecnología	UNIVERSITY OF WOLVERHAMPTON	Reino Unido	2
Máster en Lenguas y Tecnología	DALARNA UNIVERSITY	Suecia	2
Máster en Investigación Matemática	HEINRICH-HEINE-UNIVERSITÄT DÜSSELDORF	Alemania	2
Máster en Gestión Cultural	UNIVERSITÄT BREMEN	Alemania	2

## Ayudas del programa

Las ayudas económicas disponibles para los beneficiarios de un destino Erasmus+ en esta llamada quedan supeditadas a la distribución de fondos europeos que realice la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE [www.sepie.es](http://www.sepie.es)).

En función de las decisiones de los órganos financiadores, la UPV determinará el procedimiento de asignación de las ayudas. En todo caso se intentará garantizar que todos los alumnos de la UPV beneficiarios de una estancia Erasmus durante el curso 2017-2018 tengan al menos una ayuda consistente en las mismas cantidades que determine el SEPIE en la distribución de fondos.

La Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport (CEICE) de la Generalitat Valenciana también publica unas ayudas complementarias a las concedidas por SEPIE. Los candidatos Erasmus+ no deben hacer una solicitud individual. La UPV hace la solicitud de fondos incluyendo a todos los posibles beneficiarios.

## Cantidades del curso anterior

### Fondos europeos de la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE)

Como **ejemplo** de las cantidades que se suelen conceder, las ayudas del SEPIE asignadas durante el **curso anterior (2016-2017)** dependieron del nivel de vida del país de destino según los tres grupos que se describen en el cuadro siguiente, y hasta un máximo de **7 meses**:

		Cantidad mensual de las ayudas SEPIE
<b>Grupo 1</b> Países del programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
<b>Grupo 2</b> Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	250 €
<b>Grupo 3</b> Países del programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	200 €

La ayuda indicada en el cuadro anterior se **incrementó en 100 euros/mes** para aquellos **estudiantes con menos recursos económicos**. El criterio para conceder esta ayuda adicional fue el de haber sido **beneficiario de una beca de carácter general del MECD** durante el curso inmediatamente anterior al que se realizó la movilidad (2015-2016). **Para el curso 2017-2018 parece que este incremento para estudiantes con menos recursos será de 175 euros/mes.**

### Fondos autonómicos, procedentes de la Conselleria (CEICE)

Con los fondos autonómicos disponibles para **el curso 2016-2017 se estima que unos 100 estudiantes** de la UPV se beneficiarán de esta ayuda. Esta ayuda es compatible con la ayuda europea del SEPIE.

Los requisitos que debían cumplir los candidatos Erasmus+ para obtener la ayuda de conselleria 2016-2017 fueron los siguientes:

- Domicilio administrativo en la Comunitat Valenciana
- Alumno de grado
- Haber sido beneficiario de una ayuda de matrícula del MEC o de la Conselleria en el curso 2015-2016
- Nacional de alguno de los países de la UE, o residente permanente

Todas las solicitudes que cumplían requisitos se ordenaron siguiendo un baremo, basado principalmente en el rendimiento académico.

La duración máxima financiada con estas ayudas era de **9 meses**. Las cantidades mensuales por grupo de países fueron las mismas para los países del grupo 1 y 2 de las ayudas europeas, mientras que para los países del grupo 3 se asignaron 150 euros/mes, en lugar de los 200 euros/mes que financió la UE para este grupo.